

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
DIRECCIÓN GENERAL HOSPITALES
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”**

1. DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DRA. CECILIA GRIERSON”

Descripción de Responsabilidades Primarias

Administrar el establecimiento para que brinde atención integral e integrada de la salud a la población que requiera o demande servicios médico-asistenciales brindados por el establecimiento.

Asistir a la Dirección General Hospitales en todos aquellos asuntos relacionados con el área de su competencia.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de inversión que se ejecutan en su jurisdicción.

Fiscalizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a su jurisdicción.

Planificar la gestión clínica y los procesos asistenciales, protocolos de atención, oferta de turnos y coordinación entre servicios para garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad del servicio público de salud del establecimiento.

Entender en la supervisión y evaluación de los programas sanitarios que se ejecutan en el establecimiento.

Proponer a la Dirección General la planificación anual correspondiente y someter a la aprobación de la Subsecretaria los planes operativos anuales.

Proponer de acuerdo con la demanda y la política del Ministerio de Salud, la creación de nuevos servicios en el establecimiento, las modificaciones de los existentes o su supresión.

Planificar y gestionar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Organizar el Hospital de acuerdo con las directivas de la Dirección General Hospitales y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) para casos de emergencia y catástrofes.

Supervisar la administración del personal, insumos y servicios de acuerdo con las reglamentaciones y normas vigentes.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General Hospitales sobre el desarrollo de los programas y actividades, sugiriendo las modificaciones que deban contemplarse de acuerdo con lo aconsejado por la experiencia asistencial.

Intervenir en el registro de datos y elaboración de estadísticas de oferta, producción y funcionamiento de servicios sanitarios del establecimiento.

Elevar periódicamente a la Dirección General Hospitales informes de gestión, desarrollo y resultados sanitarios.

Convocar y participar en el Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A) del Hospital.

1.1 SUBDIRECCIÓN MÉDICA

Descripción de Acciones

Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas y actividades de atención de la demanda hospitalaria de internación, ambulatoria, guardia, emergencia.

Dirigir y administrar la producción de servicios y evaluar los resultados de los procesos de atención.

Intervenir conjuntamente con la Dirección del Hospital y el Consejo Asesor Técnico Administrativo en el análisis de necesidades, estrategias y actividades para el mejoramiento continuo de los servicios.

Supervisar el cumplimiento de las políticas públicas y el marco normativo y legal de los procesos vinculados a la atención de pacientes.

Supervisar la instalación de equipamiento médico y su mantenimiento.

Dirigir el servicio de enfermería del Hospital.

Asistir a la Dirección en el área de su competencia y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria o definitiva hasta su reemplazo.

1.1.1 DEPARTAMENTO MEDICINA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con otras áreas de atención médica.

Decidir respecto a la internación programada y/o de urgencia de pacientes, asignando prioridades.

Intervenir según normas de atención médica, en casos de derivaciones intra o extrahospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Determinar conjuntamente con el Jefe de Departamento de Consultorios Externos la fijación de días, horas y turnos de atención en los mismos.

Integrar el Comité Asesor Técnico Administrativo y colaborar en los programas de Comité de Docencia e Investigación.

Analizar y proponer las modificaciones de las normas de atención médica de las áreas de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto

1.1.2 DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en acción conjunta con los Departamentos de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento y de Urgencia, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada.

Determinar conjuntamente con los Jefes de Departamentos correspondientes, la fijación de días, horas y turnos de atención en Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas atención de Consultorios Externos y de la atención ambulatoria programada.

Evaluar la producción del conjunto prestacional y por servicio y supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área.

Proponer a los Comités creados a tal efecto, modificaciones en las normas administrativas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

1.1.3 DEPARTAMENTO CIRUGÍA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el Departamento a su cargo, así como con otras áreas de atención médica.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Decidir en la internación programada y/o de urgencia de pacientes, asignando prioridades.

Evaluar y supervisar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a los aspectos técnicos y procedimientos médicos-quirúrgicos.

Intervenir según normas de atención médica en caso de derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Supervisar el cumplimiento de las normas en lo que hace al funcionamiento de los quirófanos.

Integrar el Consejo Asesor Técnico- Administrativo y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

1.1.3.1 SECCIÓN ANESTESIOLOGÍA

Descripción de Acciones

Organizar el funcionamiento del sector a su cargo.

Intervenir en la elaboración y modificación de las normas técnicas y de atención médica propias de su área e integrar los Comités creados al efecto.

Establecer en coordinación con el Jefe de Departamento, la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos anestésicos a aplicar en casos de tratamientos quirúrgicos o médicos o en los exámenes con fines diagnósticos que requieran de su especialidad y supervisar su cumplimiento.

Realizar y hacer realizar anestесias generales y/o regionales a los pacientes que se encuentran hospitalizados o que concurren a la consulta externa y en los que por las características de su afección se requiera de este tipo de procedimiento.

Controlar el cumplimiento de las normas que hacen a las medidas de seguridad contra accidentes por el manejo o uso de agentes anestésicos.

Fiscalizar las historias clínicas y la evaluación de los pacientes atendidos en su especialidad

1.1.4 DEPARTAMENTO DE URGENCIA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación.

1.1.4.1 UNIDAD GUARDIA DEL DIA (*)

Descripción de Acciones

Atender y hacer atender durante las 24 horas a los pacientes que solicitan atención médica domiciliaria y/o que concurren al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada.

Realizar la visita de todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y hacer registrar en los libros de guardia las actividades cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

1.1.4.2 SECCIÓN TERAPIA INTENSIVA

Descripción de Acciones

Organizar el funcionamiento del sector a su cargo.

Atender y hacer atender a los pacientes de su especialidad.

Autorizar las altas de los pacientes internados en el sector.

Autorizar previa conformidad del Jefe de Departamento la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Coordinar con el sector las normativas vinculadas a los cuidados progresivos y las derivaciones de pacientes a otros servicios del establecimiento.

Autorizar la derivación de pacientes internados a otros sectores de atención médica del establecimiento cuando su estado se lo permita.

Asistir al personal médico del sector en las autopsias autorizadas de los pacientes que hubieran fallecidos en el sector.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en el Sector, supervisando las prestaciones médicas y de enfermería.

1.1.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS CENTRALES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área de su competencia, así como su relación con los sectores finales de atención médica (ej. Departamento de Consultorios Externos, Departamento de Urgencia, etc.).

Supervisar y evaluar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos.

Proponer y estudiar la modificación de las normas de atención del área de su competencia, a través de los Comités creados al efecto.

Establecer conjuntamente con los Jefes de Departamento, la fijación de días, horas y turnos de atención a los pacientes.

Decidir en cuanto a la atención de urgencia en el sector a su cargo.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

1.1.6 DEPARTAMENTO TÉCNICO

Intervenir en la actuación estadística del establecimiento.

Intervenir en la administración de los Servicios de Alimentación y Nutrición y Servicio Social.

Intervenir en la programación, coordinación y control de las actividades de su sector.

Controlar que se brinde asistencia espiritual a los pacientes que lo soliciten.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II (Responsabilidades primarias y Descripción de acciones) estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.